

ÍNDICE DE CONVOCATORIAS

GACETA UNAM | 12 de febrero de 2026

➔ Facultad de Psicología. Convocatoria Cátedra Especial Raúl Hernández Peón.....	2
➔ Premio Fundación UNAM Hilos de voz: juventudes que escriben paz 2026.....	4
➔ Programa de Becas Elisa Acuña. Convocatoria de Ingreso al Programa de Becas Posdoctorales en la Universidad Nacional Autónoma de México 2026.....	6
➔ Programa de Becas Elisa Acuña. Reglas de Operación del Programa de Becas Posdoctorales en la Universidad Nacional Autónoma de México 2026.....	9
➔ Cuadernos Técnicos Universitarios de la DGTIC. Convocatoria para el personal de las Instituciones de Educación Superior interesado en proponer reportes técnicos sobre proyectos y servicios de TIC.....	15
➔ Programa Universitario de Derechos Humanos. Convocatoria 2026-2 para ingresar a la Clínica Jurídica Servicio Social y Voluntariado.....	16
➔ Asignación de recursos en la supercomputadora Miztli. Convocatoria 2026. Comité Académico de Supercómputo.....	19
➔ Revista de Tecnología e Innovación en Educación Superior (TiES). Recepción abierta de artículos.....	21
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE OPOSICIÓN ABIERTO	
➔ Escuela Nacional de Ciencias de la Tierra (ENCiT).....	22
➔ Instituto de Investigaciones Estéticas.....	23



GACETA UNAM

<https://www.gaceta.unam.mx/g20260212/>



ADENDA DE CONVOCATORIAS

<https://www.gaceta.unam.mx/260212-convocatorias/>

FACULTAD DE PSICOLOGÍA H. CONSEJO TÉCNICO

CONVOCATORIA CÁTEDRA ESPECIAL RAÚL HERNÁNDEZ PEÓN

El H. Consejo Técnico de la Facultad de Psicología de la UNAM, de acuerdo con lo establecido en el Art. 14 y con fundamento en los Artículos 1º, 13, 15 y 16 del Reglamento del *Sistema de Cátedras y Estímulos Especiales de la Universidad Nacional Autónoma de México*, convoca al **Personal Académico de Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Psicología** a presentar solicitud para ocupar por un año la Cátedra Especial:

Raúl Hernández Peón

Esta Cátedra Especial tiene por objeto promover la superación del nivel académico de la institución. Su asignación constituye una distinción al personal académico, acompañada de un incentivo económico, y se otorgará conforme a las siguientes:

Bases

1. Podrán concursar por la Cátedra Especial los miembros del personal académico de la Facultad quienes cuenten con:
 - a. Nombramiento de Profesor de Tiempo Completo.
 - b. Antigüedad mínima de cinco años al servicio de la Facultad.
 - c. Cumplimiento en la Facultad con la carga docente a que están obligados conforme al Art. 61 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, durante los dos últimos periodos lectivos.
 - d. Demostrar haberse distinguido de manera sobresaliente¹ en el desempeño de sus actividades académicas.
 - e. No tener ninguna relación laboral o remuneración adicional fuera de la UNAM, salvo que se esté dentro de lo establecido en el Art. 57 inciso b del Estatuto del Personal Académico de la UNAM o cuente con el estímulo del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNI).
2. Con la finalidad de generar condiciones equitativas entre las personas académicas, en caso de haber ocupado anteriormente alguna Cátedra Especial, deberán integrarse a las candidaturas:
 - a. Un Proyecto distinto a aquél con el que se obtuvo la Cátedra con anterioridad; y
 - b. Constancia de haber transcurrido al menos 3 años a partir de la conclusión del estímulo obtenido.
3. No podrán concursar quienes no tengan relación laboral con la Facultad; quienes gocen de una beca que implique una remuneración económica o quienes ocupen un puesto administrativo en la UNAM, a menos que se comprometan a renunciar a ellos si obtienen la Cátedra Especial.
4. El H. Consejo Técnico determinó que los aspirantes deberán comprometerse a dar cumplimiento a los siguientes puntos durante el tiempo de ocupación de la Cátedra:
 - a. Cumplir cabalmente su compromiso con la UNAM, de acuerdo con su nombramiento.
 - b. Participar activamente en la dirección de tesis de licenciatura y/o posgrado.
 - c. Presentar un proyecto de investigación, de innovación docente o de formación profesional relativo a alguno de los campos de conocimiento de la psicología, que desarrollará durante el periodo de la Cátedra.
 - d. Dictar u organizar conferencias, impartir talleres sobre su actividad académica y/o cursos extracurriculares.
 - e. Señalar el aporte de las actividades en el área de conocimiento de su especialidad en beneficio de la comunidad.
5. La solicitud deberá ser presentada en formato electrónico (PDF) a la Secretaría General de la Facultad, en un plazo que concluirá a los 30 días naturales de haberse publicado esta convocatoria en la Gaceta UNAM, y deberá acompañarse de:
 - a. *Curriculum vitae* actualizado.
 - b. Fotocopia de los documentos que acrediten la preparación académica de la persona solicitante.
 - c. Documentos en los que conste su adscripción, categoría y nivel, funciones asignadas y antigüedad en las mismas, antigüedad en la institución y vigencia de la relación laboral.
 - d. Documentación que permita al H. Consejo Técnico la evaluación de la persona solicitante en lo referente a sus actividades académicas (docencia, investigación y extensión académica).
 - e. Una semblanza en un máximo de dos cuartillas en la que se destaquen los aspectos sobresalientes de la trayectoria académica.
 - f. Propuesta del proyecto de investigación, de innovación docente o de formación profesional relativo a alguno de los campos de conocimiento de la psicología, en un máximo de 20 cuartillas.
 - g. Propuesta del plan de actividades académicas específicas para el ejercicio de la cátedra, a realizar durante el año. El plan propuesto deberá considerar las actividades docentes: impartición de cursos extracurriculares, programa de conferencias.
 - h. Carta compromiso donde se obliga a cumplir lo especificado en el punto 4 de esta convocatoria.

¹ Número de cursos, publicaciones, proyectos académicos desarrollados y concluidos, número de estudiantes atendidos, uso de metodologías innovadoras, aplicación práctica, reconocimiento institucional; todo ello sustentado con evidencias documentales (Informes Académicos, Constancias, Certificaciones, Productos Académicos, resultados de Evaluaciones Docentes).

6. El H. Consejo Técnico evaluará los méritos de las personas solicitantes y procederá, en su caso, a la asignación de la Cátedra.
7. El fallo emitido por el H. Consejo Técnico, será inapelable y se dará a conocer por medio de la Gaceta de la Facultad.
8. Al término del año de ocupación de la Cátedra la persona académica deberá rendir un informe al H. Consejo Técnico de las actividades tal y como se indica en el inciso f del punto 5 de la presente Convocatoria.
9. La Cátedra Especial se suspenderá en caso de que la persona destinataria de la misma deje de prestar sus servicios de carrera a la Facultad, o si cae dentro de alguno de los supuestos del punto 3 de esta convocatoria.
10. La Cátedra es conferida en los términos del Reglamento del Sistema de Cátedras Especiales de la Universidad Nacional Autónoma de México, tendrá vigencia de un año y podrá prorrogarse, por acuerdo del H. Consejo Técnico correspondiente y a solicitud de la persona interesada, hasta por dos periodos de un año cada uno en forma consecutiva.
11. Para los efectos del artículo anterior, las personas interesadas deberán presentar su solicitud de prórroga con el informe y las constancias respectivas, ante el Consejo Técnico sesenta días naturales antes del término de la Cátedra para que éste, previa evaluación de las actividades realizadas por la persona solicitante durante el último periodo de vigencia, decida sobre el otorgamiento o negativa de la prórroga.
12. Para mayores informes y entrega de la documentación electrónica en formato PDF, favor de dirigirse a la Secretaría General de la Facultad de Psicología, en el correo electrónico ct.psicologia@unam.mx hasta las 19:00 horas del día 17 de marzo de 2026.

“POR MI RAZA, HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 12 de febrero de 2026
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

DRA. MAGDA CAMPILLO LABRANDERO
Aprobada por el H. Consejo Técnico de la Facultad
de Psicología en su sesión ordinaria del
28 de enero de 2026



Premio Fundación UNAM Hilos de voz: juventudes que escriben paz 2026

Concurso de ensayo literario y poético para la comunidad estudiantil del bachillerato UNAM

En el marco del proyecto *Tejedoras y Tejedores de Cultura de Paz*, esta convocatoria busca abrir un espacio donde las voces de las juventudes sean escuchadas, sentidas y reconocidas como hilos fundamentales en la construcción de realidades más justas, empáticas y libres de violencias.

Partimos de la certeza de que la paz no se impone, se dialoga y se teje colectivamente. Por ello, invitamos al alumnado de bachillerato a reflexionar desde la palabra escrita sobre los espacios que habitan y transforman. La escritura (en su forma poética o literaria) se propone aquí como una forma de escucha profunda, de elaboración simbólica y de propuesta sensible para imaginar otras formas de convivir.

Escuchar lo que las juventudes tienen que decir es, hoy más que nunca, fundamental para avanzar en comunidad hacia una transformación cultural.

La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), la Fundación Universidad Nacional Autónoma de México A.C., (FUNAM) el Programa Universitario sobre Cultura de Paz y Erradicación de las Violencias (PUCPAZ), la Escuela Nacional Preparatoria (ENP) y el Colegio de Ciencias y Humanidades (CCH)

CONVOCAN

Al alumnado de nivel medio superior de la UNAM a participar en el concurso de ensayo literario y poético.

Podrá participar las y los alumnos activos en cualquiera de los planteles del sistema ENP o CCH de la UNAM.

BASES

PRIMERA. DE LOS TEMAS

Tema: La construcción de la cultura de paz en los espacios que transitan las juventudes.

Categoría: Ensayo literario o ensayo poético.

SEGUNDA. DEL REGISTRO

1. Las inscripciones iniciarán a partir de la publicación de la presente Convocatoria en las páginas electrónicas de la “FUNAM”, www.fundacionunam.org.mx así como en la *Gaceta UNAM*. La fecha límite para registrar la documentación será el **10 de abril de 2026**.
2. Documentación que deberán registrar las personas participantes en la siguiente liga:
Link de registro premio: https://fundacionunam.mx/premios/hilos_de_voz
 - a) Formato de inscripción. (Formato disponible en la plataforma de registro)
 - b) Formato de aviso de privacidad. (Formato disponible en la plataforma de registro)
 - c) Comprobante de inscripción de la UNAM.
 - d) Carta de aceptación.
 - e) Ensayo en PDF, que deberá de contener:
 - Texto Original e inédito.
 - Extensión: entre 2 y 4 cuartillas.
 - Letra: Arial 12 pts., interlineado 1.5, formato PDF.
 - El texto debe llevar título, seudónimo (no nombre real), y no incluir ningún dato que revele la identidad del participante.

TERCERA. DEL JURADO

1. El Jurado estará conformado de la siguiente forma:
 - 1 integrante que define FUNAM, 1 integrante que define el PUCPAZ, 1 integrante que define la ENP, 1 integrante que define el CCH.
2. Cada integrante del Jurado podrá conformar un Comité de Trabajo de hasta 10 personas.
3. El Jurado determinará a las y los ganadores y su fallo será inapelable.
4. El Jurado podrá declarar desierto el Premio, haciendo constar por escrito los motivos de su decisión.

Criterios de evaluación:

- I. Creatividad y originalidad. (no serán consideradas las propuestas creadas por IA's)
- II. Profundidad reflexiva en torno al tema.
- III. Coherencia y calidad en la expresión escrita.
- IV. Conexión con vivencias o espacios juveniles.

CUARTA. DE LOS RESULTADOS Y LA PREMIACIÓN**Premios**

- **Primer lugar:** \$2,000 MXN, libros y diploma.
- **Segundo lugar:** libros y diploma.
- **Tercer lugar:** libros y diploma.

Los textos ganadores serán difundidos en medios institucionales.

1. Se entregará reconocimiento de participación al jurado evaluador.
2. La entrega de los reconocimientos se realizará en una ceremonia, a fin de reconocer la calidad de los trabajos.

QUINTA. DISPOSICIONES FINALES

1. Con su inscripción en el concurso las y los participantes otorgan su autorización y la de su tutor (a) para que la "FUNAM" pueda hacer referencia al tema desarrollado o realicen síntesis en publicaciones de carácter cultural relacionadas con la promoción del Premio. La recopilación de los trabajos recibidos no será impedimento para la publicación de un artículo original por parte del o de las y los participantes, o su registro de acuerdo con la normatividad en materia de propiedad intelectual aplicable.
2. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Jurado, con la opinión de las instituciones convocantes.
3. Las y los participantes registrados aceptan los términos de la presente Convocatoria.

Para más información, visita la página www.fundacionunam.org.mx,

Contacto: Mtra. Claudia Anzures Mosqueda.

Teléfono: (55) 5340-0910

Correo: premios@funam.mx



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DEL PERSONAL ACADÉMICO
PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA

CONVOCATORIA DE INGRESO AL
PROGRAMA DE BECAS POSDOCTORALES EN LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2026

Considerando que la participación de personas con grado académico de doctorado recientemente graduadas ha estimulado la vitalidad y creatividad de los grupos científicos y ha propiciado su integración a grupos de investigación que enriquecen su superación académica, la Universidad Nacional Autónoma de México convoca a sus entidades académicas a presentar personas candidatas para concursar por una beca posdoctoral en la Universidad Nacional Autónoma de México.

I. Objetivo

Fortalecer el quehacer científico y de formación de recursos humanos de alto nivel en las entidades académicas, apoyándolas con la participación de personas con grado académico de doctorado recientemente graduadas para que desarrollen un proyecto de investigación novedoso en la Universidad Nacional Autónoma de México.

II. Perfil de las personas candidatas

1. Deberán haber obtenido el grado académico de doctorado dentro de los cinco años previos a la fecha de inicio de la estancia posdoctoral.
2. Deberán tener una productividad demostrada por medio de obra publicada o aceptada para su publicación en revistas especializadas de prestigio internacional u otros medios de reconocida calidad académica.
3. No deberán tener contrato de trabajo con la Universidad Nacional Autónoma de México al momento de iniciar la beca, ni durante el periodo de la beca.

III. Condiciones generales

1. Las propuestas de las personas candidatas y el otorgamiento de las becas de esta convocatoria se harán de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa de Becas Posdoctorales en la Universidad Nacional Autónoma de México, publicadas en Gaceta UNAM y en el sitio web institucional de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico, dirección electrónica: <<https://dgapa.unam.mx/images/posdoc/2026_posdoc_reglas_operacion.pdf>>.
2. La postulación oficial de las personas candidatas estará a cargo de la entidad académica en que se realizará la estancia y se presentará ante la Dirección

General de Asuntos del Personal Académico en el caso de escuelas y facultades, ante la Coordinación de Humanidades en el caso de institutos, centros e instancias académicas asociadas de su área o ante la Coordinación de la Investigación Científica en el caso de institutos, centros e instancias académicas asociadas de su área.

3. En caso de haber obtenido el grado académico de doctorado en la Universidad Nacional Autónoma de México, realizar la estancia en una entidad distinta a aquella en la que se encuentre adscrita la persona que asesoró su tesis doctoral, o bien, en una sede diferente de la misma entidad, siempre que cuente con una persona asesora distinta y que el proyecto de investigación sea diferente al desarrollado en el doctorado.
4. Las personas candidatas deberán contar con un proyecto de investigación autorizado, en lo correspondiente a la pertinencia del proyecto y a los recursos de la entidad, por el Consejo Técnico, Interno o Asesor de la entidad académica donde lo desarrollará.
5. Las personas candidatas propuestas deberán contar con una persona asesora con grado de doctorado, quien deberá ser persona profesora o investigadora titular de tiempo completo de la entidad académica en la que la persona candidata realizará la estancia posdoctoral. Asimismo, deberá contar con formación de recursos humanos y dirección de tesis concluidas y haber graduado personas estudiantes de nivel posgrado, además de contar con la aprobación del programa e informe de labores del último año emitido por el Consejo Técnico, Interno o Asesor de su entidad de adscripción de conformidad con el artículo 60 del Estatuto del Personal Académico.
6. Las personas candidatas deberán cumplir con los requisitos y obligaciones descritas en las Reglas de Operación del Programa de Becas Posdoctorales en la Universidad Nacional Autónoma de México.
7. Las comisiones evaluadoras dictaminarán tomando en consideración el grado de pertinencia del proyecto presentado con respecto al plan de desarrollo de la entidad; la trayectoria académica de la persona candidata y de la persona asesora; la calidad,

originalidad y relevancia del proyecto; así como los recursos presupuestales disponibles, entre otros. Se dará preferencia a proyectos multi e interdisciplinarios y que promuevan la colaboración entre personas académicas. El dictamen emitido será inapelable.

8. La beca consistirá de un monto mensual fijo de \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para estancias posdoctorales que se realicen en entidades académicas en el campus de Ciudad Universitaria y zonas aledañas y de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) para las estancias posdoctorales que se realicen en alguna de las unidades multidisciplinarias o en alguna entidad académica situada fuera del área metropolitana.
9. Seguro de gastos médicos mayores para la persona becaria. Éste estará sujeto a las condiciones generales establecidas en la contratación de la póliza.

IV. Bases

1. Las solicitudes de beca debidamente requisitadas y acompañadas con la documentación correspondiente serán evaluadas y dictaminadas por medio de los procedimientos que se establecen en las Reglas de Operación del Programa de Becas Posdoctorales en la Universidad Nacional Autónoma de México.
2. A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, las personas interesadas deberán dirigirse a las entidades académicas y presentar su solicitud de beca completa. Las entidades académicas determinarán la fecha límite de entrega de las solicitudes.
3. La entidad académica deberá entregar las solicitudes a la Dirección General de Asuntos del Personal Académico, a la Coordinación de Humanidades o a la Coordinación de la Investigación Científica, según corresponda, de acuerdo al siguiente calendario:

Para facultades y escuelas:

Becas nuevas

- Periodo I. Estancias que inicien en septiembre de 2026 la fecha límite será el 27 de marzo de 2026.
- Periodo II. Estancias que inicien en marzo de 2027 la fecha límite será el 18 de septiembre de 2026.

Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer en el sitio web institucional de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico, dirección electrónica:

<<<https://dgapa.unam.mx/index.php/formacion-academica/posdoc>>>.

- Periodo I. A partir del 29 de junio de 2026.
- Periodo II. A partir del 29 de enero de 2027.

Renovaciones

- Periodo I. Estancias que inicien en septiembre 2026, la fecha límite será el 5 de junio de 2026.
- Periodo II. Estancias que inicien en marzo 2027, la fecha límite será el 27 de noviembre de 2026.

Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer en el sitio web institucional de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico, dirección electrónica:

<<<https://dgapa.unam.mx/index.php/formacion-academica/posdoc>>>.

- Periodo I. A partir del 24 de agosto de 2026.
- Periodo II. A partir del 22 de febrero de 2027.

Para Institutos, Centros, Programas e instancias asociadas al Subsistema de las Humanidades y de las Ciencias Sociales:

Becas nuevas

- Periodo I. Estancias que inicien en septiembre de 2026 la fecha límite será el 6 de abril de 2026.
- Periodo II. Estancias que inicien en marzo de 2027 la fecha límite será el 17 de agosto de 2026.

Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer en el sitio web institucional de la Coordinación de Humanidades, dirección electrónica:

<<<https://www.humanidades.unam.mx/becas-posdoctorales/>>>.

- Periodo I. A partir del 15 de junio de 2026.
- Periodo II. A partir del 19 de octubre de 2026.

Renovaciones

- Periodo I. Estancias que inicien en septiembre de 2026, la fecha límite será el 11 de mayo de 2026.
- Periodo II. Estancias que inicien en marzo de 2027, la fecha límite será 9 de noviembre de 2026.

Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer en el sitio web institucional de la Coordinación de Humanidades, dirección electrónica:

<<<https://www.humanidades.unam.mx/becas-posdoctorales/>>>.

- Periodo I. A partir del 3 de agosto de 2026.
- Periodo II. A partir del 2 de febrero de 2027.

Para Institutos, Centros, Programas, e instancias asociadas al Subsistema de la Investigación Científica:

Becas nuevas

- Periodo I. Estancias que inicien en septiembre de 2026, la fecha límite será el 10 de abril de 2026.
- Periodo II. Estancias que inicien en marzo de 2027, la fecha límite será 7 de agosto de 2026.

Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer en el sitio web institucional de la Coordinación de Investigación Científica, dirección electrónica:

<<<https://becasposdoc.cic.unam.mx/>>>.

- Periodo I. A partir del 5 de junio de 2026.
- Periodo II. A partir del 9 de octubre de 2026.

Renovaciones

- Periodo I. Estancias que inicien en septiembre 2026, la fecha límite será el 22 de mayo de 2026.
- Periodo II. Estancias que inicien en marzo 2027, la fecha límite será el 2 de octubre de 2026.

Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer en el sitio web institucional de la Coordinación de Investigación Científica, dirección electrónica:

<<<https://becasposdoc.cic.unam.mx/>>>.

- Periodo I. A partir del 19 de junio de 2026.
- Periodo II. A partir del 23 de octubre de 2026.

4. La apertura de los periodos I y II estará sujeta a los recursos presupuestales asignados a cada Instancia Coordinadora.

5. No se recibirán expedientes incompletos y/o que no cumplan con las Reglas de Operación del Programa de Becas Posdoctorales en la Universidad Nacional Autónoma de México.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
CIUDAD UNIVERSITARIA, Cd. Mx., 9 DE FEBRERO DE 2026**

**LA SECRETARIA GENERAL
DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA ARANDA**

**“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO.
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS
EN EL PROGRAMA”.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DEL PERSONAL ACADÉMICO
PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA

REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE BECAS POSDOCTORALES EN LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2026

PRIMERA. OBJETIVO

El Programa de Becas Posdoctorales en la Universidad Nacional Autónoma de México tiene por objeto fortalecer el quehacer científico y de formación de recursos humanos de alto nivel en las entidades académicas, apoyándolas con la participación de personas con grado académico de doctorado recientemente graduadas para que desarrollen un proyecto de investigación novedoso en la Universidad Nacional Autónoma de México.

SEGUNDA. ESPECIFICACIONES DE LA BECA

1. La beca se otorgará para realizar una estancia posdoctoral de tiempo completo en alguna de las entidades académicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.
2. La beca tendrá una duración de un año, con posibilidad de renovación por un año adicional, improrrogable y sin derecho a una segunda postulación.
3. La beca consistirá en:
 - a) Un monto mensual fijo de \$32,000.00 (Treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.) para estancias realizadas en entidades académicas ubicadas en el campus de Ciudad Universitaria y zonas aledañas y de \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para estancias realizadas en unidades multidisciplinarias o en entidades académicas situadas fuera del área metropolitana.
 - b) Seguro de gastos médicos mayores para la persona becaria, conforme a las condiciones generales establecidas en la póliza correspondiente.
4. Los apoyos otorgados bajo este Programa corresponden a una beca y no generarán relación laboral con la Universidad Nacional Autónoma de México, ni la colocarán en situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.

TERCERA. REQUISITOS DE POSTULACIÓN**A. DE LA PERSONA CANDIDATA:**

1. Contar con el grado académico de doctorado, obtenido dentro de los cinco años previos a la fecha de inicio de la estancia posdoctoral.
2. En caso de haber obtenido el grado académico de doctorado en la Universidad Nacional Autónoma de México, realizar la estancia en una entidad distinta a aquella en la que se encuentre adscrita la persona que asesoró su tesis doctoral, o bien, en una sede diferente de la misma entidad, siempre que cuente con una persona asesora distinta y que el proyecto de investigación sea diferente al desarrollado en el doctorado.
3. Acreditar productividad académica mediante obra publicada o aceptada para publicación en revistas especializadas o libros arbitrados u otros medios de calidad académica equivalente.
4. Contar con una entidad académica receptora dentro de la Universidad Nacional Autónoma de México que brinde las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto de investigación.
5. Contar con una persona académica asesora, adscrita a la entidad postulante y con nombramiento académico vigente.
6. No mantener relación laboral con la Universidad Nacional Autónoma de México al momento del inicio de la beca ni durante el periodo de vigencia de la misma.
7. Contar con disponibilidad de tiempo completo.

B. DE LA PERSONA ASESORA:

1. Contar con nombramiento de persona profesora o investigadora titular de tiempo completo en la entidad

académica receptora. La persona asesora deberá permanecer en funciones durante el periodo de vigencia de la beca.

2. Contar con el grado académico de doctorado.
3. En caso de haber sido beneficiaria de alguno de los programas que administra la Dirección General de Asuntos del Personal Académico, haber cumplido con las obligaciones y compromisos adquiridos.

C. DE LA ENTIDAD ACADÉMICA RECEPTORA:

1. Contar con una persona que funja como enlace entre la persona becaria y la Instancia Coordinadora correspondiente.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN

A. DE LA PERSONA CANDIDATA:

1. Formato de solicitud debidamente requisitado.
2. Copia de identificación oficial vigente. Para personas mexicanas: credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, cédula profesional o pasaporte. Para personas extranjeras: pasaporte.
3. Copia del grado académico de doctorado o del acta de examen doctoral o, en su defecto, documento oficial que indique la fecha de presentación del examen. En caso de que la solicitud de beca sea aprobada, deberá entregar el documento que certifique la obtención del grado antes del inicio de la beca. Cuando el diploma o constancia de grado sean expedidos por una institución académica extranjera, presentar la apostilla correspondiente y, de ser necesario, la traducción oficial de ambos documentos.
4. Resumen de la tesis doctoral, que incluya el nombre y la adscripción institucional de la persona que asesoró el trabajo.
5. *Curriculum vitae* actualizado.
6. Carátula y hoja legal de al menos una de las publicaciones académicas referidas en el *curriculum vitae*.
7. Proyecto de investigación a desarrollar, avalado por la persona asesora, que incluya los productos académicos finales que espera obtener. El proyecto de investigación propuesto puede ser parte de algún proyecto del Programa de Apoyos a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica, de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación o de algún otro de características similares, siempre y cuando la persona asesora sea responsable del mismo y guarde

relación con el proyecto de investigación de la estancia posdoctoral.

8. Programa de trabajo a desarrollar, avalado por la persona asesora. Se podrá incluir la asistencia a eventos académicos, nacionales o en el extranjero, y hasta seis horas semana-mes de docencia en modalidad meritoria, exclusivamente en la Universidad Nacional Autónoma de México, sin generar contrato ni remuneración con la institución.
9. Cronograma de actividades, avalado por la persona asesora.
10. Carta compromiso, elaborada conforme al formato establecido por la Instancia Coordinadora correspondiente, mediante la que exprese el compromiso de cumplir con las disposiciones de la Convocatoria y con las Reglas de Operación del Programa.
11. Para personas con nacionalidad extranjera, y de ser aprobada la beca, acreditar la estancia legal en el país o expresar su compromiso de realizar los trámites necesarios para obtenerla.

B. DE LA PERSONA ASESORA:

1. Constancia de posesión del grado académico de doctorado.
2. Síntesis curricular que incluya las publicaciones, obras y, en su caso, patentes, productos de desarrollo o transferencia tecnológica correspondientes a los últimos tres años. De forma particular, se deberá enlistar la totalidad de las tesis de posgrado dirigidas y concluidas como persona tutora o cotutora a lo largo de su trayectoria.
3. Copia de la aprobación del programa de trabajo e informe de labores del último año por parte del Consejo Técnico, Interno o Asesor correspondiente.
4. Carta firmada en la que se comprometa a proporcionar el nombre de una persona académica sustituta, encargada de dar seguimiento al plan de trabajo de la persona becaria, en caso de ausentarse de la sede de la estancia posdoctoral por más de un mes continuo. Dicha persona deberá cumplir con los requisitos establecidos en la base tercera, inciso B.

C. DE LA ENTIDAD ACADÉMICA RECEPTORA:

1. Documento de postulación, firmado por la persona titular de la entidad académica y avalado por el Consejo Técnico, Interno o Asesor, en el que se exprese el interés de la entidad en el proyecto a realizar, su vinculación con el plan de desarrollo institucional, las contribuciones académicas que aportará la persona becaria, así como las fechas de inicio y de término de la estancia.

2. Orden de prelación de las candidaturas presentadas, aprobado por el Consejo Técnico, Interno o Asesor correspondiente.

QUINTA. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

1. Dentro de los plazos previstos en la Convocatoria vigente, entregar al área responsable del Programa en la entidad académica receptora la documentación establecida en la base cuarta de las presentes Reglas. El expediente deberá presentarse bajo las especificaciones que la Instancia Coordinadora determine.
2. La entidad académica receptora establecerá la modalidad y las fechas de entrega del expediente y las dará a conocer a las personas postulantes.
3. La entidad académica receptora entregará el expediente conforme a las indicaciones de la Instancia Coordinadora correspondiente.

SEXTA. OBLIGACIONES

A. DE LA PERSONA BECARIA:

1. Conducirse con apego al Código de Ética de la Universidad Nacional Autónoma de México y cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.
2. Cumplir con el programa de trabajo aprobado y asistir puntualmente a la sede de la estancia posdoctoral.
3. Dedicar tiempo completo exclusivo al desarrollo del proyecto de investigación aprobado, con la posibilidad de dedicar un máximo de seis horas semana-mes al desempeño de actividades docentes en modalidad meritoria (no remunerada), únicamente en la Universidad Nacional Autónoma de México, previa notificación a la entidad académica receptora.
4. No recibir, de manera simultánea, otra beca para el mismo fin otorgada por alguna institución de educación superior o alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal.
5. La persona becaria podrá formar parte del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación o del Sistema Nacional de Creadores de Arte de la Secretaría de Cultura, sin que ello implique un ajuste en el monto de la beca posdoctoral. En caso de que la persona becaria lo requiera, la entidad académica receptora proporcionará la carta de presentación para el trámite de ingreso a dichos sistemas.
6. Para realizar cualquier modificación al proyecto de investigación, programa de trabajo o cronograma

aprobados, solicitar el aval de la persona tutora y la autorización de la entidad receptora e informar a la Instancia Coordinadora correspondiente.

7. No ausentarse de la entidad receptora, salvo para el desarrollo de actividades académicas contempladas en el programa de trabajo aprobado. Las ausencias deberán ser autorizadas por la persona asesora y por el Consejo Técnico, Interno o Asesor de la entidad receptora y ser notificadas con antelación a la Instancia Coordinadora correspondiente. No deberán exceder de 45 días naturales durante el periodo de la beca.
 8. Informar a la entidad académica receptora la conclusión del programa de trabajo autorizado y entregar el informe final de actividades, el cual deberá contar con el aval de la persona asesora y con la aprobación del Consejo Técnico, Interno o Asesor.
 9. Entregar copia de las publicaciones y de otros productos académicos derivados de la estancia. Los productos generados deberán manifestar explícitamente la colaboración con la persona asesora y deberán consistir, al menos, en un artículo publicado en revista indizada de circulación internacional o un capítulo publicado en libro arbitrado por cada año de beca o productos académicos equivalentes a juicio de la Comisión Evaluadora.
 10. Incluir en toda publicación, patente o cualquier producto de la beca, un reconocimiento explícito al Programa incorporando la siguiente leyenda: "Estancia posdoctoral realizada gracias al Programa de Becas Posdoctorales en la Universidad Nacional Autónoma de México" o "This work was supported by Universidad Nacional Autónoma de México Postdoctoral Program". Asimismo, deberá mencionarse la entidad académica en la que se realizó la estancia posdoctoral.
 11. Informar la recepción mensual de los depósitos de la beca realizados en su cuenta bancaria, conforme a las indicaciones de la Instancia Coordinadora correspondiente.
 12. En caso de renuncia o cancelación de la beca, dar aviso a la Instancia Coordinadora correspondiente en un plazo no mayor a diez días naturales, contados a partir de la fecha de renuncia o cancelación. En caso necesario, efectuar el reintegro de los recursos de la beca por los días que no correspondan, conforme a las indicaciones de la Instancia Coordinadora.
- ##### B. DE LA PERSONA ASESORA:
1. Conducirse con apego al Código de Ética de la Universidad Nacional Autónoma de México y cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.
 2. Brindar acompañamiento académico y dar seguimiento al desarrollo del proyecto de investigación aprobado,

asegurando que la persona becaria cuente con la orientación necesaria para alcanzar el cumplimiento del proyecto de investigación aprobado y de los productos comprometidos.

3. Evaluar el desempeño académico de la persona becaria.
4. En coordinación con la entidad académica receptora, verificar que la persona becaria cumpla con las Reglas de Operación del Programa, en particular con la dedicación de tiempo completo exclusivo al desarrollo del proyecto de investigación aprobado y con la asistencia a la sede de la estancia.
5. Informar oportunamente a la entidad académica receptora y a la Instancia Coordinadora correspondiente, en caso de que la persona becaria incumpla alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

C. DE LA ENTIDAD ACADÉMICA RECEPTORA:

1. Servir de enlace entre la persona becaria y la Instancia Coordinadora correspondiente.
2. Proporcionar a la persona becaria los medios necesarios para el desarrollo del programa de trabajo aprobado.
3. En coordinación con la persona asesora, verificar que la persona becaria cumpla con las Reglas de Operación del Programa, en particular con la dedicación de tiempo completo exclusivo al desarrollo del proyecto de investigación aprobado y con la asistencia a la sede de la estancia.
4. Informar oportunamente a la Instancia Coordinadora correspondiente cuando la persona becaria incumpla alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
5. Al término de la estancia, hacer llegar a la Instancia Coordinadora correspondiente el informe final de actividades elaborado por la persona becaria, avalado por la persona asesora y aprobado por el Consejo Técnico, Interno o Asesor, así como copia de las publicaciones o de otros productos derivados del proyecto de investigación.

SÉPTIMA. DICTAMINACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BECA

1. Dentro de los plazos señalados en la Convocatoria, las entidades académicas receptoras enviarán a la Instancia Coordinadora correspondiente las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, incluyendo el orden de prelación de las candidaturas.
2. La Instancia Coordinadora verificará que las solicitudes recibidas cumplan con los requisitos y convocará a la

Comisión Evaluadora correspondiente para llevar a cabo el proceso de dictaminación.

3. Las Comisiones Evaluadoras analizarán y aprobarán o no aprobarán las solicitudes, considerando entre otros aspectos: la calidad, originalidad y relevancia del proyecto, así como su pertinencia en relación con el plan de desarrollo de la entidad; la trayectoria académica de la persona candidata y de la persona asesora; el orden de prelación establecido por la entidad receptora; el cumplimiento de los compromisos adquiridos por personas exbecarias previamente asignadas a la persona asesora, así como el número de personas becarias vigentes a su cargo al inicio del periodo de la beca solicitada, y la disponibilidad presupuestal.
4. Las Comisiones Evaluadoras del Programa comunicarán los resultados de la evaluación a las entidades académicas a través de la Instancia Coordinadora correspondiente. Los dictámenes emitidos tendrán carácter definitivo e inapelable.
5. La Universidad Nacional Autónoma de México entregará a la persona posdoctorante una beca mensual, conforme a los montos y disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

OCTAVA. RENOVACIÓN

Las entidades académicas receptoras deberán enviar a la Instancia Coordinadora correspondiente las postulaciones de renovación de las personas que determinen apoyar para un segundo año, conforme a las fechas establecidas en la Convocatoria vigente, anexando la siguiente documentación:

A. DE LA PERSONA CANDIDATA:

1. Formato de solicitud debidamente requisitado.
2. Informe de actividades del primer año de beca, avalado por la persona asesora, en el que se detallen los avances alcanzados respecto de los productos académicos comprometidos.
3. En caso de que la Instancia Coordinadora lo solicite, copia de los avances de los productos obtenidos al momento de presentar la solicitud de renovación.
4. Programa de trabajo a desarrollar durante el periodo solicitado para la renovación, avalado por la persona asesora.
5. Cronograma de trabajo correspondiente al periodo de renovación, avalado por la persona asesora.
6. En caso de que el proyecto de investigación presente cambios o requiera modificaciones, presentar la versión

actualizada, estructurada a partir de los resultados obtenidos durante el primer año y avalada por la persona asesora.

7. Carta compromiso, elaborada conforme al formato establecido por la Instancia Coordinadora correspondiente, mediante la que exprese el compromiso de cumplir con las disposiciones de la Convocatoria y con las Reglas de Operación vigentes del Programa.

B. DE LA PERSONA ASESORA:

1. Justificación académica en la que se especifiquen las razones de la renovación solicitada.

C. DE LA ENTIDAD ACADÉMICA:

1. Solicitud de renovación emitida por la entidad académica receptora y aprobada por el Consejo Técnico, Interno o Asesor correspondiente.

En función del acuerdo presentado por el Consejo Técnico, Interno o Asesor de la entidad y de los resultados obtenidos durante el primer año de estancia posdoctoral, la Instancia Coordinadora aprobará o someterá las solicitudes de renovación de beca a la Comisión Evaluadora correspondiente para su dictaminación, tomando en consideración los recursos presupuestales disponibles. Los dictámenes emitidos tendrán carácter definitivo e inapelable.

NOVENA. INSTANCIAS RESPONSABLES

1. Instancias Coordinadoras: la Dirección General de Asuntos del Personal Académico, la Coordinación de la Investigación Científica y la Coordinación de Humanidades.
2. La Dirección General de Asuntos del Personal Académico será la encargada de coordinar y administrar el programa de becas posdoctorales en escuelas y facultades.
3. La Coordinación de Humanidades será la encargada de coordinar y administrar el programa de becas posdoctorales en institutos, centros e instancias académicas asociadas de su área.
4. La Coordinación de la Investigación Científica será la encargada de coordinar y administrar el programa de becas posdoctorales en institutos, centros e instancias académicas asociadas de su área.
5. Las Comisiones Evaluadoras del programa de cada una de las Instancias Coordinadoras serán las encargadas de evaluar y aprobar o no aprobar las solicitudes presentadas.

6. Las entidades académicas receptoras serán las encargadas de postular a las personas candidatas, así como de dar seguimiento académico durante la estancia posdoctoral.

DÉCIMA. CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES EVALUADORAS

Las Comisiones Evaluadoras se integrarán como se menciona a continuación, procurando que exista un balance adecuado de representación de género:

1. En el caso de escuelas y facultades, por al menos dos personas académicas de tiempo completo definitivas, designadas por cada Consejo Académico de Área, por un periodo de tres años renovables en una sola ocasión, y por la persona titular de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico, quien la presidirá.
2. En el caso de los institutos, centros e instancias académicas asociadas de investigación en humanidades y ciencias sociales, por ocho personas académicas designadas por el Consejo Técnico de Humanidades, por un periodo de tres años renovables en una sola ocasión, y por la persona titular de la Coordinación de Humanidades, quien la presidirá.
3. En el caso de los institutos, centros e instancias académicas asociadas de investigación científica, por ocho personas académicas designadas por el Consejo Técnico de la Investigación Científica, por un periodo de tres años renovables en una sola ocasión, y por la persona titular de la Coordinación de la Investigación Científica, quien la presidirá.
4. Las personas integrantes de las Comisiones Evaluadoras permanecerán en funciones plenas hasta que ocurra su sustitución y la nueva persona integrante entre en funciones.
5. Cuando la Instancia Coordinadora o la Comisión Evaluadora lo consideren necesario, se podrá invitar a participar a distinguidas personas expertas para el análisis de alguna solicitud.

DÉCIMA PRIMERA. CANCELACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA BECA

Las becas terminarán:

1. Cuando se cumpla el periodo para el cual fueron otorgadas.
2. Cuando la persona asesora o la entidad académica receptora informe que la persona becario no ha cumplido con el programa aprobado.
3. Cuando a juicio del Consejo Técnico, Interno o Asesor de la entidad académica o de la Comisión Evaluadora del programa, los avances no sean satisfactorios.

4. Por incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación, en particular las relativas a la dedicación de tiempo completo exclusivo al proyecto de investigación aprobado y a la asistencia a la sede de la estancia.
5. Cuando la persona becaria renuncie a la beca.
6. Cuando la persona becaria omita o distorsione datos en la solicitud o en la documentación requerida que incidan en las obligaciones contraídas para recibir la beca, en especial cuando no informe oportunamente respecto a la recepción de cualquier tipo de remuneración o apoyo económico adicional a la beca.
7. Cuando la persona becaria no realice el proyecto que le fue aprobado por la Comisión Evaluadora.

DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN

Cualquier situación no contemplada en las presentes Reglas de Operación será resuelta por la Dirección General de Asuntos del Personal Académico en conjunto con la Secretaría General y

con la Oficina de la Abogacía General, todas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

TRANSITORIO

Único. Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir del día de su publicación en la *Gaceta UNAM* y serán aplicables durante el periodo de vigencia establecido en la Convocatoria correspondiente.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
CIUDAD UNIVERSITARIA, CD. MX., 9 DE FEBRERO DE 2026**

**LA SECRETARIA GENERAL
DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA ARANDA**

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”.

Cuadernos Técnicos Universitarios de la DGTIC

CONVOCATORIA

para el personal de las Instituciones de Educación Superior
interesado en proponer reportes técnicos sobre proyectos y servicios de TIC

cuadernos.tic.unam.mx

Del 9 al 27 de febrero de 2026 se recibirán manuscritos de reportes técnicos en las modalidades de autoría individual o de coautoría para considerar su publicación en Cuadernos Técnicos Universitarios de la DGTIC (CTUD).

CTUD es una revista técnico-profesional incluida en el portal de revistas académicas y arbitradas de la UNAM, con arbitraje doble ciego, donde especialistas revisan los trabajos postulados por personal adscrito a instituciones de educación superior (IES), dedicado a actividades relacionadas con la implementación de proyectos y servicios de TIC (Tecnologías de Información y Comunicación).

El objetivo de CTUD es favorecer la transferencia de conocimiento técnico especializado sobre proyectos y servicios de TIC en las IES, mediante la publicación de reportes técnicos inéditos de personas autoras interesadas en compartir sus experiencias y demostrar su nivel de especialización. Los trabajos presentados deben detallar, de manera ordenada y con enfoque metodológico, cuál fue su contribución específica, individual, en un proyecto o servicio de TIC que haya sido desarrollado, implementado o mejorado en una IES, por un período de hasta dos años anteriores a la fecha de postulación del reporte.

Los reportes técnicos que se propongan deberán cumplir totalmente con los lineamientos editoriales disponibles en la página de CTUD, con fecha del 20 de octubre de 2025, y presentarse en la plantilla correspondiente a esta convocatoria. Se recomienda la revisión detallada de estos documentos disponibles en el sitio web de la revista, además de cuidar que tanto la forma como el fondo del reporte técnico postulado sea coherente, correcto, preciso e inteligible.

Bases:

- El registro del reporte técnico en formato .doc o .docx, la declaración de originalidad y la carta aval deberá hacerse a través de la plataforma ubicada en <https://cuadernos.tic.unam.mx>. Las propuestas incompletas o enviadas por cualquier otro medio no serán consideradas.
- Sólo se recibirán trabajos relacionados con proyectos o servicios de TIC que hayan sido implementados en la institución donde las personas autoras hayan contribuido con una aportación especializada que haya sido aplicada en el proyecto o servicio. No se aceptarán escritos de carácter informativo, de divulgación, manuales, traducciones, guías o de ninguna otra índole que no sea la especificada en los lineamientos editoriales y en esta convocatoria.
- No se aceptarán manuscritos que participen en otras publicaciones durante el mismo período, o que tengan vinculación con otros espacios académicos.
- Todas las personas autoras deberán incluir un número ORCID en el registro de su propuesta.

- Sólo se aceptará la participación de una propuesta de reporte técnico por cada persona autora en cualquiera de las dos modalidades, autoría individual o coautoría.
- Al menos una persona autora de cada reporte propuesto deberá demostrar su adscripción a una institución de educación superior y mantener esa condición hasta la eventual publicación del trabajo.
- No podrá ser persona autora o coautora quien ya cuente con proceso editorial en curso en CTUD.
- El uso de inteligencia artificial (IA) será permitido solamente para la creación de imágenes para los manuscritos; de ninguna manera será aceptado su uso para crear el contenido de los reportes técnicos. Los textos en los que se detecte el uso de IA serán descartados inmediatamente. Debido a las inexactitudes que aún existen en los detectores de IA, la revista no puede hacerse responsable por segmentos de textos o reportes técnicos creados con dicha herramienta y quedará bajo responsabilidad de las personas autoras cualquier tipo de falta en que se pudiera incurrir por el uso de IA.
- El resultado del arbitraje doble ciego se someterá al Consejo Editorial de la revista Cuadernos Técnicos Universitarios de la DGTIC para dictaminar la acción correspondiente. Se publicarán únicamente aquellos trabajos que cuenten con dos dictámenes favorables. En el proceso de dictaminación, la información sobre personas autoras y revisoras guardará un estricto anonimato. El fallo emitido por el Consejo Editorial será inapelable.
- El equipo editorial de la revista se reserva el derecho de realizar los cambios editoriales que considere necesarios y la corrección de estilo de los trabajos que sean publicados.
- Los integrantes del Comité Editorial de la DGTIC o del Consejo Editorial de CTUD no podrán participar como personas autoras en respuesta a esta convocatoria.
- El Consejo Editorial se reserva el derecho a determinar en qué número de la revista será publicado el reporte técnico que concluya el proceso editorial, así como de definir los reportes técnicos que integrarán el segundo número del volumen 4 de CTUD, en el mes de mayo de 2026.
- Cualquier asunto no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Consejo Editorial de CTUD; de ser necesario, se solicitará la intervención del Comité Editorial de la DGTIC.

Cierre de registro de propuestas:

27 de febrero de 2026, a las 14 horas.

Informes: editorial.ctud@unam.mx

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Ciudad Universitaria, Cd.Mx., 9 de febrero de 2026.



PROGRAMA UNIVERSITARIO DE DERECHOS HUMANOS

Convocatoria 2026-2 para ingresar a la Clínica Jurídica

SERVICIO SOCIAL Y VOLUNTARIADO

La Clínica Jurídica del Programa Universitario de Derechos Humanos (PUDH) de la UNAM es un espacio interdisciplinario, en el cual estudiantes de diversas especialidades unen sus esfuerzos y conocimientos para la promoción y defensa de los derechos humanos a través del litigio estratégico.

Buscamos personas de las licenciaturas en Derecho, Psicología, Trabajo Social, Ciencia Forense y, cualquier otra afín a las humanidades y ciencias sociales para que a través del servicio social o voluntariado realicen una estancia en la Clínica Jurídica, en la cual tendrán la experiencia supervisada que implica el desarrollo de litigio estratégico en materia de derechos humanos, mediante incidencia de política pública, debate o propiciando cambios estructurales en la sociedad mediante la atención interdisciplinaria de los casos representados por la Clínica.

OBJETIVO

A través del método de enseñanza clínico, las personas que participen tendrán la posibilidad de estudiar casos reales que impliquen violaciones a derechos humanos; desarrollarán las estrategias legales correspondientes y podrán coadyuvar en la representación y defensa de los derechos de las personas en situaciones de vulnerabilidad bajo el esquema de litigio estratégico, aportando desde su especialidad los criterios que permitan una defensa integral e interdisciplinaria de cada uno de los casos representados por la Clínica Jurídica.

Durante su estancia, las personas integrantes de la Clínica enfocarán sus conocimientos en el desarrollo de litigio estratégico en materia de derechos humanos y recibirán capacitación constante en relación al trabajo con poblaciones de atención prioritaria a través de diversos talleres y conferencias impartidos por especialistas en la materia; con el propósito de generar precedentes judiciales, sentencias paradigmáticas, debates y cambios estructurales.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE ESTUDIANTES QUE CONFORMARÁN LA ESTANCIA 2026-2 DE LA CLÍNICA JURÍDICA DEL PUDH-UNAM

I. DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Podrán participar estudiantes y personas egresadas durante el último año y medio previo (en el caso de voluntariado) de las licenciaturas en Derecho, Psicología, Trabajo Social, Ciencia Forense y cualquier otra afín a las humanidades y ciencias sociales.

II. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Las personas que conformen la estancia 2026-2 de la Clínica Jurídica podrán participar mediante la prestación de servicio social o voluntariado; de acuerdo a los criterios señalados en lo subsecuente y de conformidad con lo establecido por los planteles respectivos.

III. OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESTANCIA 2026-2

Las personas que integren la estancia 2026-2 de la Clínica Jurídica desarrollarán sus actividades en el período comprendido del 9 de marzo al 25 de septiembre de 2026, cubriendo un total de 480 horas.

Para el cumplimiento de sus actividades, las personas seleccionadas deberán cumplir con **asistencia presencial** en las instalaciones de la Clínica Jurídica durante 4 (cuatro) horas diarias de lunes a viernes en turno matutino o vespertino y con la asistencia obligatoria a un taller mensual que tendrá verificativo el último día viernes de cada mes; lo anterior de conformidad con el siguiente esquema:

Turno	Horario	Taller obligatorio para ambos turnos
Matutino	9:00 a 13:00 horas o 10:00 a 14:00 horas	Último viernes de cada mes, de 13:00 a 15:00 horas
Vespertino	14:00 a 18:00 horas o 15:00 a 19:00 horas	

Adicional a ello, las personas seleccionadas deberán presentarse a la semana de inducción a la Clínica Jurídica, que tendrá lugar los días 9 al 13 de marzo de 2026 en un horario de 10:00 a 15:00 horas, independientemente del turno al que fuese seleccionado.

I. PROCESO DE SELECCIÓN

Las personas interesadas en postularse para conformar la estancia 2026-2 de la Clínica Jurídica deberán cumplir con los siguientes requisitos:

A. Primera etapa. Presentación de documentos (desde la publicación de la presente convocatoria hasta el 27 de febrero de 2026):

Deberán enviar al correo electrónico *clinicajuridica@puhd.unam.mx* la siguiente documentación debidamente escaneada:

- a. Historial académico no oficial.
- b. *Curriculum Vitae*, en formato libre, SIN FOTOGRAFÍA.
- c. Hoja de datos que contenga: su nombre completo; facultad a la que pertenece; dirección de correo electrónico; teléfonos de contacto; horario en el que le gustaría hacer su estancia y modalidad de participación (servicio social o voluntariado).
- d. Carta de exposición de motivos que señale su interés en participar en la estancia 2026-2 de la Clínica Jurídica. Extensión mínima de 1 cuartilla, tamaño carta, letra Arial o Times New Roman Número 12, texto justificado y numeración arábiga en la parte inferior derecha de la hoja.
- e. Ensayo en el cual deberán elegir una de las sentencias que se indican y responder las siguientes interrogantes:
 1. ¿Cuál es el contexto social, político y cultural en el que se presentaron las violaciones a derechos humanos que refiere la sentencia elegida?
 2. A partir de tu área de especialización, ¿Consideras que hubo otros elementos que debieron ser considerados para resolver el conflicto planteado?

Sentencias disponibles:

- i. Caso "Fernández Ortega y otros vs México". Disponible en:
https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_215_esp.pdf
- ii. Caso "Caso Rosendo Cantú y otra vs México". Disponible en:
https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_216_esp.pdf
- iii. Caso "Digna Ochoa y familiares vs México". Disponible en:
https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_447_esp.pdf

Los ensayos deberán tener una extensión mínima de cuatro cuartillas, tamaño carta, letra Arial o Times New Roman Número 12, interlineado a 1.5, texto justificado y numeración arábiga en la parte inferior derecha de la hoja.

En el asunto del correo electrónico, las personas postulantes deberán indicar "(Nombre completo) postulación Clínica Jurídica Estancia 2026-2".

B. Segunda etapa. Entrevistas presenciales (del 2 al 5 de marzo de 2026):

En caso de cumplir satisfactoriamente con la primera etapa del proceso, se notificará por correo electrónico o por teléfono a la persona postulante, para que asista a una entrevista con personal del Programa Universitario de Derechos Humanos, durante la semana del 2 al 5 de marzo de 2026, en el horario asignado.

C. Tercera etapa. Resultados (6 de marzo de 2026):

Las personas seleccionadas serán notificadas vía correo electrónico o por teléfono a más tardar el día **6 de marzo de 2026**.

En caso de que la persona postulante no concluya con alguna de las etapas del proceso de selección, se considerará que su solicitud ha sido declinada.

IV. REQUISITOS ESPECÍFICOS SEGÚN LA MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

Adicional a los requisitos señalados en el apartado PROCESO DE SELECCIÓN, las personas postulantes deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Servicio social: cumplir con el porcentaje de créditos solicitado por el *Reglamento General de Servicio Social de la UNAM*.
- b) Voluntariado: Ser estudiante de cuarto semestre en adelante o egresada durante el último año y medio previo a la presente convocatoria, que no cuente con título profesional o se encuentre en trámites de titulación.

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS

La estancia en la Clínica Jurídica no es remunerada ni se otorga pago de alguna especie. Las personas seleccionadas no podrán hacer uso de la información obtenida en la Clínica Jurídica para fines personales o profesionales.

Tratándose de aquellas personas que han realizado una estancia anterior en la Clínica Jurídica, sin importar la modalidad (servicio social, prácticas profesionales o voluntariado), podrán postularse al proceso de selección de esta Convocatoria cubriendo lo requisitos previos, y en el entendido que solo pueden cursar únicamente dos estancias, sin importar la modalidad de la cual se trate.

VI. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE CONFORMEN LA ESTANCIA 2026-2 DE LA CLÍNICA JURÍDICA

Las personas seleccionadas para conformar la Estancia 2026-2 de la Clínica Jurídica deberán conducirse con apego a la legislación universitaria y cumplir con las obligaciones de confidencialidad propias de su estancia. El Programa Universitario de Derechos Humanos podrá dar por concluida la participación de aquellas personas que incumplan con la normativa, y en su caso remitir la situación a la autoridad universitaria de adscripción para que determine los fines disciplinarios que correspondan.

No se liberará el servicio social ni se expedirá la constancia de voluntariado, ni se guardarán o conservarán horas si las personas seleccionadas terminan su estancia antes de la fecha prevista en la presente Convocatoria.

VII. AJUSTES RAZONABLES

Las personas que necesiten algún ajuste para aplicar a la presente convocatoria o para realizar la estancia, podrán requerirlo a la Jefatura de la Clínica Jurídica.

VIII. SITUACIONES NO PREVISTAS

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el personal adscrito al Programa Universitario de Derechos Humanos.

Ciudad de México, a 3 de febrero de 2026

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

**Alfredo Sánchez Castañeda
El Coordinador**

Asignación de recursos en la supercomputadora Miztli



Convocatoria 2026

1. Objetivo

Solicitar recursos de supercómputo para desarrollar proyectos de investigación y docencia que requieran gran capacidad de procesamiento numérico y de datos.

2. Introducción

Para los fines de esta convocatoria se pone a disposición de la comunidad científica de la UNAM la supercomputadora Miztli, que cuenta con 8,000 núcleos de procesamiento (contenidos en 604 procesadores Intel E5-2670v1, 102 procesadores Intel E5-2660v3, 104 procesadores Intel E5-2683v4 y 8 procesadores Intel E7-8860v4, 6 procesadores Intel Gold 5122 y 20 procesadores Intel Gold 6346), 6 tarjetas NVIDIA Tesla Volta V100 y 217 TB de almacenamiento en disco duro.

La Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC), de acuerdo con las capacidades del Departamento de Supercómputo, proporcionará a los beneficiarios de esta convocatoria asistencia técnica especializada en el uso de la supercomputadora y en la instalación del software que cumpla con los requisitos establecidos en las políticas de uso del equipo.

Los recursos de supercómputo objeto de esta convocatoria son de sesenta y seis millones de horas-core-CPU, que serán financiados por la DGTIC.

3. Postulación

A través del sistema de registro, disponible en la página www.super.unam.mx, se recibirán las solicitudes para la asignación de recursos de supercómputo en seis periodos, a lo largo del año.

El dictamen sobre las propuestas presentadas se enviará a la persona responsable del proyecto por correo electrónico desde la cuenta solicitudes@super.unam.mx, en la fecha correspondiente a cada periodo. Por ello, el postulante debe considerar los plazos y fechas indicadas en el calendario referido en el numeral 4 de la presente convocatoria.

4. Calendario para recepción de solicitudes y envío de dictámenes

Número de periodo	Periodo de recepción de solicitudes	Envío de dictámenes
1	8 de diciembre de 2025 al 16 de enero de 2026	09 de marzo de 2026
2	26 de enero al 06 de marzo de 2026	30 de abril de 2026
3	23 de marzo al 30 de abril de 2026	25 de junio de 2026
4	11 de mayo al 26 de junio de 2026	03 de septiembre de 2026
5	27 de julio al 04 de septiembre de 2026	28 de octubre de 2026
6	14 de septiembre al 30 de octubre de 2026	13 de enero de 2027

5. Bases

Para la aplicación de los recursos de supercómputo comprendidos en la presente convocatoria podrán participar:

- Personas dedicadas a la investigación o docencia de tiempo completo en la UNAM.
- Personal técnico académico titular de tiempo completo de la UNAM.
- Integrantes del Programa de Investigadoras e Investigadores por México, asignados a una dependencia de la UNAM.

6. Requisitos de elegibilidad

Los participantes deberán llenar el formato de solicitud de asignación de recursos de supercómputo y presentar la documentación requerida, la cual deberá cumplir con lo establecido en el apartado 8 de la presente convocatoria, denominado Requisitos de postulación.

7. Criterios de evaluación

Para la revisión de solicitudes y la respectiva elaboración de dictámenes, se considerará lo siguiente:

- Calidad de la propuesta.
- Experiencia en Cómputo de Alto Rendimiento (HPC, por sus siglas en inglés).
- *Curriculum* del académico responsable de la postulación. Se tendrá en cuenta su trayectoria y desarrollo profesional.
- Productividad académica reciente. En caso de haber sido favorecido con recursos de supercómputo en los últimos tres años, se solicita el envío de los productos académicos que contengan el agradecimiento explícito por el uso de la Supercomputadora Miztli y su código de proyecto aprobado.

8. Requisitos de postulación

Es indispensable que la solicitud para la asignación de recursos de supercómputo sea realizada por la persona responsable del proyecto ante la DGTIC, quien podrá requerir las cuentas que considere necesarias para los miembros de su grupo de investigación.

Los documentos a entregar son:

1. Constancia de adscripción a una entidad o dependencia universitaria, debidamente actualizada. El nombre, nombramiento, fecha de expedición o validez deben ser visibles e identificables. En el caso de las personas adscritas al Programa de Investigadoras e Investigadores por México, el documento debe mostrar que fueron asignados a la UNAM.
2. Curriculum vitae resumido de la persona postulante, que incluya referencias a publicaciones y formación de recursos humanos en los últimos cinco años.
3. Descripción global de su investigación y de los proyectos a los que está vinculada (1 cuartilla, máximo).
4. Descripción y justificación de la actividad concreta que requiere acceso a los recursos de supercómputo, detallando su experiencia en el uso de Cómputo de Alto Rendimiento o HPC (2 cuartillas, máximo).
5. Descripción técnica del uso de las aplicaciones o programas, así como el cálculo de los recursos solicitados. Si es posible, incorporar los datos de escalabilidad de las simulaciones (3 cuartillas, máximo).
6. En caso de haber recibido recursos de supercómputo en los últimos tres años, entregar un informe de trabajo que incluya:
 - 6.1 Título del proyecto
 - 6.2 Código del proyecto
 - 6.3 Logros o avances obtenidos con los recursos recibidos.
 - 6.4 Comentarios que considere relevantes para su evaluación.

Adicionalmente, y sin excepción, por cada miembro del equipo de trabajo para quien se solicite una cuenta en la supercomputadora Miztli, deberá entregarse lo siguiente:

- Constancia de adscripción a su entidad académica o dependencia universitaria, actualizada. El nombre, nombramiento, fecha de expedición o validez deben ser visibles e identificables. En caso de no cumplir con ese requisito no se abrirá la cuenta.
- En el sistema de registro, aceptar los términos y condiciones vigentes para el uso de la supercomputadora Miztli.

En caso de haber recibido recursos de supercómputo durante los últimos tres años, deberá incluir los probatorios de producción académica del periodo a reportar.

- Publicaciones en revistas indexadas con agradecimientos explícitos por el uso de la supercomputadora Miztli y el código del proyecto.
- Publicaciones in extenso en memorias de congresos con agradecimientos explícitos al uso de la supercomputadora Miztli y el código del proyecto.
- Tesis concluidas con agradecimientos explícitos por el uso de la supercomputadora Miztli y el código de su proyecto.
- Presentaciones en congresos nacionales.
- Presentaciones en congresos internacionales.
- Otros productos académicos.

9. Consideraciones legales

- 9.1 La titularidad de los derechos de autor (morales y patrimoniales), productos, y/o conocimientos técnicos de interés comercial que se generen con motivo de las investigaciones o proyectos que hagan uso de los recursos en la supercomputadora Miztli se establecerá conforme la normatividad universitaria señale y, en su caso, se observará lo indicado por la normatividad federal e internacional en la materia.
- 9.2 Los usuarios de la supercomputadora Miztli son responsables por el uso que hacen de las licencias del software empleadas en el desarrollo de su investigación.
- 9.3 En caso de presentarse cualquier uso indebido respecto a las licencias de software con motivo de las investigaciones o proyectos que hagan uso de los recursos en la supercomputadora Miztli, la DGTIC lo informará a las autoridades e instancias universitarias correspondientes y se suspenderán los recursos de supercómputo asignados en tanto se resuelva lo conducente.

Para cualquier aclaración sobre esta convocatoria, enviar un correo a solicitudes@super.unam.mx.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 29 de enero de 2026

Universidad Nacional Autónoma de México

CONVOCATORIA



DGTIC UNAM
DIRECCIÓN GENERAL DE CÓMPUTO Y
DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN

TIES Nueva era Revista de Tecnología e Innovación en Educación Superior

Recepción abierta de artículos

La presencia de las ciencias del cómputo y de las tecnologías digitales en las Instituciones de Educación Superior (IES) ha transformado la vida académica desde la manera en que se desarrolla la ciencia hasta la forma en que se gestionan las organizaciones. El procesamiento de datos, con grandes volúmenes y velocidades, ha facilitado tanto el análisis de información como el descubrimiento científico, acciones poco asequibles sin el cómputo.

De la misma forma, los avances tecnológicos en las IES han permitido un mayor acceso a recursos, facilitando la personalización del aprendizaje, la colaboración y la comunicación. Estos hitos, a su vez, impulsan la innovación en la enseñanza e investigación, así como una gestión más eficiente de los recursos institucionales.

La Revista TIES invita a la comunidad académica, científica y de gestión de tecnología de las IES a presentar investigaciones, análisis y valoraciones teóricas, sobre cómo las tecnologías computacionales están revolucionando la ciencia, la enseñanza, redefiniendo el gobierno y la gestión de las instituciones de educación superior.

Se esperan contribuciones que presenten avances o resultados de investigaciones científicas, así como reportes de experiencias de transformación institucional, cuyos aportes se enfoquen en las diversas contribuciones de las ciencias de la computación y las tecnologías digitales para el desarrollo de la ciencia y la transformación de las Instituciones.

Del dictamen

Todos los escritos serán dictaminados por pares académicos bajo la modalidad de "doble ciego", de acuerdo con las normas establecidas por la revista.

Los escritos deben cumplir con lo estipulado en la presente convocatoria y con las normas establecidas por TIES para ser enviados a través del sistema de gestión de la revista en <https://www.ties.unam.mx>

Plazo de recepción

- Cierre: 28 de febrero de 2026.
- A publicar: junio de 2026.

Esperamos recibir sus valiosas contribuciones que impulsen el conocimiento sobre el impacto del cómputo en la ciencia y la educación superior.

Contacto

ties@unam.mx
+52 55 5622 8595

<https://www.ties.unam.mx>

Convocatoria para Concurso de Oposición Abierto

Escuela Nacional de Ciencias de la Tierra (ENCiT)

La Escuela Nacional de Ciencias de la Tierra, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, del 66 al 69 y del 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA), el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los Concursos de Oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y los *Lineamientos generales vigentes para las actividades universitarias en el marco de la pandemia de COVID-19*, convoca a las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso abierto, que se realizará para ocupar una plaza de **Profesor Ordinario de Carrera Asociado “C” interino de Tiempo Completo**, en el Área de «**Contaminación Ambiental**», con número de Plaza: **50147-52** y sueldo mensual de \$ 24,023.48, para trabajar en Ciudad Universitaria, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad; y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos de manera sobresaliente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del mencionado Estatuto, el H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Ciencias de la Tierra, en su sesión Ordinaria No. 11, del 01 de diciembre de 2025, determinó que los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita al programa de la asignatura Química Acuática.
- Presentación de un proyecto de investigación titulado “Desarrollo de metodologías y análisis químico para el fortalecimiento en la remoción y degradación de contaminantes por procesos con radiación ionizante en sistemas homogéneos y heterogéneos”. (En una extensión máxima de 20 cuartillas u 8,000 palabras).
- Prueba didáctica. Exposición de un tema relacionado con los contenidos de la asignatura mencionada, en la prueba 1, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.

La exposición se realizará ante un grupo de estudiantes y deberá incluir el análisis de muestras ambientales.

- Exposición oral y réplica del proyecto de investigación presentado en la Prueba 2, ante la Comisión.

Requisitos de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán solicitar su registro en las oficinas de la dirección de la Escuela Nacional de Ciencias de la Tierra, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria.

Para llevar a cabo el registro se debe contar con los siguientes requerimientos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente con espacio suficiente para recibir notificaciones electrónicas, en torno al proceso y de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Asimismo, aceptará que se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

Documentación solicitada

La persona aspirante deberá solicitar el formato de inscripción al concurso y una vez requisitado debe enviarlo a la dirección de correo electrónico secgeneral@encit.unam.mx acompañado de la siguiente documentación, toda en formato PDF sin protección:

- Solicitud de inscripción al concurso en el formato que se le entregará;
- Curriculum vitae* (CV) actualizado (incluir la evidencia documental que acredite las actividades incluidas en él), en el formato oficial que será proporcionado al solicitar el formato de inscripción al concurso;
- Constancia de grado o título profesional requeridos o, en su caso, los documentos que acrediten la equivalencia;
- Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales enviados a la dirección de correo electrónico secgeneral@encit.unam.mx, y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
- Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición;
- Carta responsiva en la que se manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de ésta;
- Identificación oficial o, si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país.

La solicitud de inscripción al concurso, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos IV, V y VI deberán ser firmados por la persona participante.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019. Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, la ENCiT le comunicará, vía electrónica, de la admisión de su solicitud, la fecha y modalidad en la que se aplicarán las pruebas.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA se dará a conocer, vía correo electrónico, a las personas participantes el resultado de este concurso. La resolución surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes; si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico correspondiente conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de personas extranjeras, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM. Asimismo, deberá cumplir las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Cd. Universitaria, CdMx, 12 de febrero de 2026

La Directora
Dra. Beatriz Ortega Guerrero

Instituto de Investigaciones Estéticas

El Instituto de Investigaciones Estéticas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41 al 44, 61 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, y conforme al *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 07 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto para ocupar una plaza de **Investigador, Asociado “C”, de Tiempo Completo, Interino**, en el área de **Arte Contemporáneo** para la Unidad Oaxaca de este Instituto, con número de registro **57099-86**, y sueldo mensual de \$24,383.84, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro en Historia del Arte, o bien, los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de Humanidades en su sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2025, acordó que los aspirantes deberán presentarse a las siguientes:

Pruebas

- Formulación de un proyecto de investigación original e inédito sobre “Arte contemporáneo en Oaxaca a partir de los años noventa”, en un máximo de 20 cuartillas (más bibliografía y anexos). El proyecto deberá contener: a) título; b) introducción; c) marco teórico; d) objetivos; e) metodología; f) metas de la investigación; g) duración de la investigación y productos esperados; h) plan de trabajo; e i) aparato crítico.
- Presentar un ensayo original e inédito sobre “Publicaciones, instituciones y prácticas colectivas en el arte contemporáneo desde Oaxaca”, incluyendo aparato crítico, en un máximo de 20 cuartillas (más bibliografía y anexos).
- Presentación del proyecto en 15 minutos y réplica oral.

Documentación requerida

Para participar en este concurso, los interesados deberán inscribirse en la Secretaría Académica ubicada en el primer piso del Instituto de Investigaciones Estéticas, ubicada en Circuito Maestro Mario de la Cueva s/n, Ciudad de la Investigación en

Humanidades, Zona Cultural, Ciudad Universitaria, C.P. 04510, Coyoacán, Cd.Mx., dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, en el horario de 10:00 a 14:00 horas, presentando la documentación que se especifica a continuación:

- I. Solicitud de inscripción en las formas oficiales, las cuales deberán recogerse en la Secretaría Académica del Instituto de Investigaciones Estéticas o solicitarlo al correo arrona@unam.mx
- II. *Curriculum vitae* y una semblanza impresos y en formato digital.
- III. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.
- IV. Copia del acta de nacimiento.
- V. Copia de los documentos que acrediten la formación académica, los conocimientos y experiencia equivalentes.
- VI. Constancia que acredite la antigüedad requerida para la plaza correspondiente.
- VII. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país o, en su defecto, una carta compromiso en la que manifieste su disposición a gestionar su residencia temporal con permiso de trabajo en México ante las instancias correspondientes.
- VIII. Señalamiento de dirección, teléfono y correo electrónico para recibir notificaciones en la Ciudad de México o en Ciudad Universitaria.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, el Instituto de Investigaciones Estéticas le hará saber al concursante de la aceptación de su solicitud al concurso. Asimismo, le notificará de las pruebas específicas que deberá

de presentar, el lugar donde se celebrarán éstas y la fecha en que se realizarán dichas pruebas.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Dirección del Instituto de Investigaciones Estéticas dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dio a conocer el mismo, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca, y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del Estatuto del Personal Académico. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, CdMx, a 12 de febrero de 2026

Dra. Angélica Velázquez Guadarrama
Directora

¿TIENES UN EVENTO PARA LA COMUNIDAD MIGRANTE?

Súmate al calendario de UNAM acción migrante

Registra tus actividades académicas, culturales o informativas

Regístrate aquí



UNAM
 Espíritu en acción
 migrante

UNAM
 Nuestra gran
 Universidad